

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 08/06/2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la acción formativa denominada Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública, incluida dentro del Plan de Formación para el Personal Empleado Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026. [2026/4442]

El Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026, incluye como refuerzo de las acciones formativas de especialización junto con la Universidad de Castilla-La Mancha el Título Propio de “Máster de Formación Permanente en Contratación Pública”.

La contratación pública es en la actualidad un sector esencial para el funcionamiento de las Administraciones públicas y la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía. En el escenario actual, la convocatoria de procedimientos de contratación resulta decisiva para la reactivación económica, en especial para las pequeñas y medianas empresas. Las compras públicas pueden impulsar esta reactivación, que la Unión Europea plantea que sea digital, sostenible, inclusiva e integrada globalmente. Resulta imprescindible una nueva cultura de contratación pública responsable social y ambientalmente, estratégica, abierta e innovadora.

En la Unión Europea hay que destacar en este sentido las propuestas de la Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización de la contratación pública, así como de “ProcurCompEU”, un instrumento diseñado por la Comisión Europea para contribuir a la profesionalización de la contratación pública.

La realización del Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública por parte del personal empleado público, contribuirá a impulsar un elemento clave de la nueva gobernanza como es la profesionalización y especialización de los gestores de la contratación pública.

Con este Máster se facilitan conocimientos y herramientas para poder aplicar e interpretar la Ley de Contratos del Sector público y toda la normativa vigente en la materia tanto de la Unión Europea, de España y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, y al objeto de poder ejecutar el citado Plan de Formación, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.1 q) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, esta Dirección General de la Función Pública:

Resuelve:

Convocar la acción formativa denominada “Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública”, incluida en el Programa de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2026, de acuerdo con las bases establecidas en la presente Resolución y las características particulares que se recogen en el anexo de la misma.

Bases

Primera- Objeto.

El Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública, tiene como objetivo proporcionar al personal empleado público las herramientas necesarias para poder aplicar e interpretar la Ley de Contratos del Sector Público y toda la normativa vigente en la materia tanto de la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Así, se proporcionará una formación integral y se formará a verdaderos especialistas en el Derecho de la Contratación Pública, en la actualidad uno de los más decisivos sectores del ordenamiento jurídico-público, cuya importancia económica, política y social resulta fundamental.

Segunda- Personal destinatario y requisitos.

1. La acción formativa tiene como destinatario al personal empleado público de los subgrupos A1/A2 y personal laboral equivalente en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, preferentemente perteneciente a los servicios de contratación y jurídicos de las distintas Consejerías y letrados del Gabinete Jurídico de la JCCM.

Queda excluido el personal eventual, el personal docente y el personal estatutario del Sescam, salvo que, en los dos últimos casos, desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2. El personal empleado público podrá participar en la acción formativa durante el disfrute de los permisos por maternidad, adopción o acogimiento y paternidad, una vez finalizado el periodo de descanso obligatorio, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 105.3 y 119.6 de La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la misma.

Tercera- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección Web <https://eargestionformacion.jccm.es>. Se podrá acceder a la misma tecleando directamente la dirección Web en el navegador de Internet, a través del Portal del Empleado/a y a través la página Web de la Escuela de Administración Regional (<http://ear.castillalamancha.es>).

2. En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, se informa que, los datos de carácter personal serán tratados y quedarán incorporados al tratamiento denominado Actividades de Formación, cuya finalidad es la gestión de las distintas actividades de formación relacionadas con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. La solicitud de participación implica la aceptación de las presentes bases, así como las condiciones específicas que se establezcan.

Cuarta- Priorización de las solicitudes y selección del alumnado. Comunicaciones y pago de derechos académicos.

1. El número total de personas participantes no excederá de 30. En caso de no alcanzar un número mínimo de personas participantes se podrá anular la acción formativa.

2. La priorización de las solicitudes se realizará por la Escuela de Administración Regional de acuerdo con los siguientes criterios, que determinarán de forma automática la posición inicial de los solicitantes en el orden de prelación de adjudicación:

- a) El menor número de horas de formación realizadas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre 2025. Se valorará con un máximo de 85 puntos sobre 100.
- b) Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se valorará con 10 puntos.
- c) Tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se valorará con 5 puntos.

3. Los empates en la puntuación, se dirimirán por el orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra "Q", resultante del sorteo público recogido en la Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 26/11/2025 (DOCM, N.º 235, de 4 de diciembre).

4. La selección de las personas participantes en la acción formativa se efectuará por la Escuela de Administración Regional; con preferencia del personal de los servicios de contratación y jurídicos de las distintas Consejerías y letrados del Gabinete Jurídico de la JCCM.

5. La selección del alumnado se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

6. El alumnado seleccionado deberá abonar a la UCLM, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250 €) en concepto de derechos académicos. El abono de los derechos académicos a la UCLM deberá realizarse en un pago único al formalizar la matrícula.

7. La falta de abono de los derechos académicos será motivo de baja en la acción formativa.

Quinta- Contenido, duración, calendario, modalidad de impartición y evaluación.

1. Los contenidos académicos, su estructuración por asignaturas y el calendario orientativo son los que se especifican en el Anexo de la presente convocatoria.

2. El programa se reparte en nueve módulos y trabajo fin de máster (módulo 10) con una carga lectiva total de 60 créditos ECTS.

3. La docencia se impartirá bajo la modalidad Mixta (reconocible por la EAR por 220 horas on line y 20 horas telepresenciales) con la ayuda de las plataformas electrónicas de las que dispone la UCLM a estos efectos.

4. De octubre de 2026 a junio de 2027 (9 meses) se irán cursando los diferentes módulos. Durante la impartición de cada módulo, se abrirá un foro común entre el alumnado y el profesorado, permitiendo el debate entre las personas participantes y ampliando de este modo sus conocimientos. También habrá en cada módulo un apartado de avisos donde se publicarán noticias de actualidad relacionadas con la contratación pública y se aportará al alumnado documentación relevante con las novedades del Derecho español y de la Unión Europea

5. Para la superación del curso en su parte online será necesario realizar los siguientes tipos de pruebas:

- Módulos 1 a 9: examen tipo test que se considerará aprobado cuando se obtenga una calificación de 5 puntos sobre 10.
- Módulos 1, 2, 4, 6 y 8: foro académico de debate, cuya participación en el mismo se considerará aprobada cuando se obtenga una calificación de 5 puntos sobre 10.
- Módulos 3, 5 y 7: supuesto práctico, cuya resolución se considerará aprobada cuando se obtenga una calificación de 5 puntos sobre 10.
- El módulo 10 requerirá presentar el Trabajo Fin de Máster y obtener una calificación de 5 puntos sobre 10.

6. Para obtener la calificación de Apto del Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública por parte del Equipo Docente, es preciso haber superado todos y cada uno de los módulos y realizar las sesiones telepresenciales previstas.

Sexta- Organización y desarrollo de la actividad formativa.

La coordinación de la organización y el desarrollo del Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública será llevada a cabo por las personas que ostenten tanto la Dirección como la Coordinación del máster por parte de la UCLM; así como por la persona que ostente la Coordinación de la Escuela de Administración Regional, por parte de la JCCM, quienes darán cuenta a las autoridades de la UCLM y de la JCCM respectivamente del funcionamiento, incidencias y cuestiones de interés que puedan plantearse durante el desarrollo del máster

Séptima- Obligaciones de las personas participantes y expedición de títulos.

1. El alumnado asume la obligación de realizar la acción formativa en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la UCLM para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente de la acción formativa, así como conectarse a las sesiones telepresenciales a que se refiere la Base 5.3.

2. La certificación de aprovechamiento de la acción formativa por parte de la Escuela de Administración Regional se valorará con 240 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar al alumnado como Apto a la finalización de la acción formativa.

3. Igualmente, es requisito para la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional cumplimentar la encuesta de evaluación de la acción formativa. La encuesta se cumplimentará en la aplicación informática de gestión de la formación en el plazo máximo de 15 días naturales desde el mismo día que finaliza la acción formativa.

4. Una vez finalizada la acción formativa y comprobado el cumplimiento de todos los extremos necesarios para ello, la acreditación de la acción formativa se realizará simultáneamente a la totalidad del alumnado.

5. El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Si el incumplimiento o abandono de la acción formativa, una vez iniciada ésta en más de un 50% de sus horas lectivas, obedeciera a causas no justificadas, la persona participante será penalizada por la Escuela de Administración Regional para realizar cualquier otra acción formativa que se lleve a cabo en el ejercicio en curso a la finalización de la acción formativa y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización de la acción formativa ya iniciada, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante escrito de la persona superior jerárquica, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a la dirección formacion.ear@jccm.es, y por muerte o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán ser acreditadas mediante los oportunos documentos justificativos.

Octava- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico: formacion.ear@jccm.es

Toledo, 8 de junio de 2026

El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Nº	Formación General 2026		Consejería/organismo Escuela de Administración Regional		
Materia		Denominación del curso			
M10.- Jurídico- Normativa		Código	Título Propio de Máster de Formación Permanente en Contratación Pública		
Personal destinatario	Personal empleado público de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos de los Subgrupos A1/A2 y laboral equivalente. Preferentemente perteneciente a los servicios de contratación y jurídicos de las distintas Consejerías y letrados del Gabinete Jurídico de la JCCM				
Nº de ediciones:	1	Participantes por edición:	30	Total participantes:	30
		N.º horas por edición:	240	Total horas:	240

Área funcional	Denominación	Subárea funcional	Denominación
Todas			

Objetivos	Proporcionar una formación integral y formar verdaderos especialistas en el Derecho de la Contratación Pública, en la actualidad unos de los más decisivos sectores del ordenamiento jurídico-público, cuya importancia económica, política y social resulta fundamental.
Contenido o Programa	I: La actividad contractual de la administración pública II: Directivas comunitarias sobre contratación pública III: Jurisprudencia del tribunal de justicia de la UE sobre contratos públicos IV: Derecho español de los contratos públicos V: Ámbito de aplicación y elementos estructurales de los contratos VI: Organización administrativa para la gestión de la contratación VII: Preparación y adjudicación de los contratos VIII: Contratación electrónica IX: Efectos y extinción de los contratos X: Trabajo Fin de Máster.
Modalidad de impartición	Mixta (220 horas on line y 20 horas telepresenciales)
Empresa/Formador/a	UCLM
Calendario orientativo:	Octubre 2026 a junio de 2027
Período de impartición:	9 meses
Lugar de impartición:	Plataforma de teleformación
Horario:	